

Bogotá, D.C., 15 de diciembre de 2020

Señor  
**JULIAN DAVID GIL FERNANDEZ**  
NO REGISTRA DIRECCIÓN  
Bogotá

<b>Asunto:</b>	Citación Audiencia Pública
<b>Referencia:</b>	Expediente No. 2019603490100170E
<b>Comparendo:</b>	Comparendo No. 110010414605
<b>Comportamiento:</b>	27.6. Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio.

Por medio de la presente, me permito citarlo para continuar con la correspondiente Audiencia Pública de conformidad con el Artículo 223. Trámite de Proceso Verbal Abreviado, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Para asistir deberá comparecer el día **veinte (20) de enero de 2021** a las **3:00 p.m.** en las instalaciones de la Alcaldía Local de Engativá Inspección 10 A Distrital de Policía (Calle 71 No. 73 A - 44 Piso 2), en la fecha y hora indicada donde se le proporcionara los medios electrónicos en un espacio dispuesto para el desarrollo de la audiencia.

En la audiencia se escucharán sus argumentos, podrá solicitar y controvertir las pruebas, y se advierte al citado que, en caso de no presentarse, debe justificarlo, en cumplimiento a la sentencia C-349 - 2017 dentro de los 3 días siguientes a la audiencia, en garantía del debido proceso, de lo contrario la autoridad tendrá por cierto los hechos y entrara a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional.

Atendiendo el hecho que el involucrado no aporó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al comparendo y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), el despacho procede a fijarlo en la página web de la Secretaria de Gobierno del Distrito.

Constancia de fijación: El 16 de diciembre de 2020, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto de su requerimiento, en la página de la Secretaria de Gobierno del Distrito, siendo las 7 de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco días hábiles.

Constancia de desfijación: El presente oficio permaneció fijado en la página de la Secretaria de Gobierno del Distrito por el término de cinco días hábiles y se desfija el 22 de diciembre de 2020, siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.)

Cordialmente,

  
**Paola Alfonso Álvarez**  
**Inspección Decima "A" Distrital de Policía**

Proyectó: Clara Calceto – Auxiliar Administrativo